**MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 188-ARC-DISAN- DMBOG-2023, SUSCRITO ENTRE EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ Y S&GB GROUP SAS.**

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, Representada por el Señor **Teniente de Navío ELIECER ENRIQUE VILORIA VILARETE**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.839.520 de Barranquilla, en su calidad de Jefe de la División Administrativa del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, dependencia del Comando de la ARMADA NACIONAL, debidamente nombrado mediante Resolución No. 2786 de fecha 30 de noviembre de 2022 y acta de posesión No.001 de fecha 01 de febrero de 2023 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al Dispensario Médico II Nivel Bogotá (DMBOG)en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATANTE por una parte; y por la otra el señor **GERMAN DAVID BANQUETH VERBEL,** identificado con la cédula de ciudadanía 1.064.982.718 expedida en Cerete, colombiano, mayor de edad, quien obra como representantelegal de la empresa S&GB GROUP SAS con Numero de Nit 901.360.023-1 y en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en formalibre y voluntaria realizar la modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. **188-ARC-DISAN-DMBOG-2023**, previas las siguientes consideraciones:

Que, el día 23 de agosto de 2023, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios **No. 188- ARC-DISAN-DMBOG-2023**, con EL CONTRATISTA, cuyo objeto es "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS Y UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN ABSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE***" por valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHOMILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($218,173,267.00 M/CTE)** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 18823 del 11 de abril del 2023 por valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS SECENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($227.007.269,00 M/CTE), Recurso 11. por el rubro de ADQUISICIÓN DE BIENES VALOR BLOQUEADO Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA. **b)** Que, mediante oficio de fecha 29 de agosto de 2023, sedesignó como supervisor del contrato, al Señor TF DE LA CRUZ SALCART JESUS ALBETO, identificadocon cédula de ciudadanía No 1.114.088.254. **c)** Que, acuerdo señal No 20230031363070433, el supervisor titular del contrato hace entrega de la supervisión por curso de ley al señor **Teniente de Fragata MARTÍNEZ ARCE RUBEN DARIO** a partir del 05 de octubre de 2023 y hasta la terminación del mismo. **d)** Que, el contrato **No. 188-ARC-DISAN-DMBOG-2023,** tieneun plazo de ejecución hasta del 30 de noviembre del 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero. **e)** Que, mediante modificatorio No 01 de fecha 27 de septiembre de 2023, se realizó adición presupuestal. **f)** Que, mediante ponencia de fecha 29 de noviembre 2023, el supervisor del contrato **No 188-ARC-DISAN-DMBOG-2023**, solicita "Teniendo en cuenta que mediante modificatorio No 01 de fecha 27 de septiembre de 2023, se realizó inclusión de cantidades de obra y adición presupuestal por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($8.829.940,75 M/CTE),** para un valor total del contrato de **DOSCIENTOS VIENTISIETE MILLOMES TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($227.003.207,75 M/CTE)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 18823 del 11 de abril del 2023, por valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS SECENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($227.007.269,00 M/CTE)** Recurso 11, por el rubro ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA , con el fin de mejorar el estado de presentación y la calidad de la prestación de los servicios de salud, requerida por el Dispensario Médico Nivel I de Puerto Leguizamo. Por lo anterior, y dando seguimiento al desarrollo de ejecución me permito informar que a corte mes de noviembre su ejecución es del 70%, por lo cual se le solicita al Señor Teniente de Navío **ELIECER ENRIQUE VILORIA VILARETE** en su calidad de Jefe de la División Administrativa del **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ**, realizar prorroga al plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el hasta el día 7 de diciembre de 2023, permitiendo cumplir a satisfacción el objeto contractual.". **f)** Que, mediante oficio de fecha 29 de noviembre de1 2023, el contratista el señor **GERMAN DAVID BANQUETH VERBEL,** representante legal de la empresa S&GB GROUP SAS,

expresa la aceptación de los términos sugeridos para el presente modificatorio. **g)** Que, a la fecha de la suscripción de la presente modificación del contrato No. 188-ARC-DISAN-2023 seencuentra vigente. **h)** Que, conforme al Artículo 40 de la ley 80 del 93… "Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales". **i)** Que, para efectuar esta variación se hace necesario modificar las CLÁUSULAS: CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN y NOVENA- GARANTÍA ÚNICA, concibiendo que las demás cláusulas no sufren modificaciones y se regirán conforme a lo establecido por el contrato en mención. **j)** Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ y el CONTRATISTA acuerdan realizar la presente modificación la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el día 7 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA NOVENA-GARANTÍA ÚNICA**, en el sentido de modificar los valores y los amparos exigidos en la Garantía Única de acuerdo con la presente modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** Quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones, cláusulas y parágrafos del contrato **No. 188-ARC-DISAN-DMBOG-2023**, que no se hayan modificado en el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que se verifique y se apruebe en la Plataforma SECOP II por las partes.